



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

martes 25 de agosto de 2026

RES-IPVyH-1284-2026

VISTO el EE-641-2026 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición e instalación de una central de alarma y cámaras para las oficinas del IPV y H de la ciudad de Ushuaia

Que a través de la RES-IPVyH-537-2026 se autoriza el gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.988.600,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 21/2026 (RAF 23).

Que mediante RES-IPVyH-784-2026 se declara fracasado el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 21/2026 (RAF 23) y se autoriza un Segundo Llamado para la contratación de marras bajo el Nº 36/2026 (RAF 23) .

Que en virtud de los vicios detectados en el desarrollo del procedimiento de contratación, los cuales afectan su continuidad y comprometen el debido resguardo de los principios que rigen las contrataciones públicas consagrados en la Ley Provincial Nº 1015, el responsable de la Dirección General del Área Económica Financiera, mediante NOTA-AEF-3571-2026, solicita autorización a Vicepresidencia para dejar sin efecto la contratación mencionada, así como el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para su archivo e iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Que por NOTA-PRE-1356-2026 se autoriza lo solicitado precedentemente.

Que la Ley Provincial Nº 1015, en su artículo 31 establece que “Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie la fundamentación de la causa...”.

Que por NOTA-AEF-4013-2026 el responsable de la Subdirección General Finanzas, Presupuesto y Control, solicita revocar el procedimiento del segundo llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 36/2026.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente mediante el cual se revoque el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 35/2026 (RAF 23).

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 188/23, Anexo I, Resolución M.E. Nº 1120/2024, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y 71/26 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a), sus modificaciones y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Revocar la RES-IPVyH-537-2026 y la RES-IPVyH-784-2026 y dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2026 (RAF 23) y su Segundo Llamado bajo el N° 36/2026 (RAF 23) . Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

RES-IPVyH-1284-2026

Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 25/08/2026 10:52